

## República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 02202** 

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la presente actuación ha permanecido inactiva en la secretaría del despacho, por más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Tener por desistida tácitamente la actuación promovida por **DIANA** ROCÍO VARGAS LASSO contra CLAUDIA LINARESATEHORTÚA y MIGUEL DÍAZ.
- 2.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.
- **3.-** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.** 
  - 4.- Sin condena en costas.
  - 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

#### Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado 066 de 26 de agosto de 2021.

# Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 9888d6c5a9bb67eb552d337f429b99be3575ec8e8925334a86c8510b4 3689fc7

Documento generado en 25/08/2021 06:42:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica